MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Fecha:	Villavicencio, 19 de junio de 2026		
Hora de inicio:	16:30	**Hora de finalización:**	17:00
Lugar:	Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA Nº. AE-2026- 013806 / AREAD - GRUCO – 11.8

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, CUYO OBJETO ES "ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1 Verificación de la necesidad y justificación del estudio previo.
 - 4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
 - 4.3 Valor estimado
 - 4.4 Especificaciones técnicas mínimas
 - 4.5 Evaluación económica y financiera y organizacional
 - 4.6 Condiciones del contrato
 - 4.7 . Estudio de mercado y definición de precios techo
 - 4.8 . Indicadores Económicos y Financieros
5. Cronograma del proceso contractual
6. Deliberaciones, Intervenciones, Observaciones y Aprobaciones
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión, así:

Comité de Adquisiciones MEVIL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA
TC	DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELÁSQUEZ	Subcomandante Policía Metropolitana de Villavicencio	Asiste
MY	VIVIANA MARCELA PREDROZA VARGAS	Jefe Oficina de Planeación MEVIL	Asiste
MY	DIDIER MAURICIO PEREZ SAAVEDRA	Jefe Área Administrativa MEVIL	Asiste
IJ	JACKSON ENRIQUE CONTRERAS BELTRAN	Jefe Grupo Financiero MEVIL	Asiste
IJ	FREDDY ALBERTO MORENO GONZÁLEZ	Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEVIL	Asiste

Invitados

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	ASISTENCIA
IJ	TORO PEÑUELA EDUARD ENRIQUE	ASJUR	Asiste
IJ	VILLANUEVA DURAN ONOFRE	GUTIC	Asiste

Equipo Estructurador

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASTENCIA
IT	GERZON MONTERO ORTIZ	Enlace entorno administrativo DEVAU	Asiste

2. Lectura del acta anterior

No aplica.

3. Verificación de compromisos

No aplica.

4. TEMAS A TRATAR

Se hace la apertura de la reunión indicando el propósito de la misma.

4.1. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

El señor intendente Gerson Montero Ortiz Estructurador del Estudio, expone el estudio previo, para ser sometido a consideración y aprobación:

Justificación

La Policía Nacional, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El municipio de Mitú, capital del Departamento del Vaupés, presenta de manera constante deficiencias críticas en el suministro de energía eléctrica comercial, a causa de fluctuaciones, cortes imprevistos, restricciones y racionamientos continuos debido a factores el aislamiento geográfico, (depende del transporte multimodal, fluvial y aéreo), lo que genera retrasos y desabastecimiento de combustibles esenciales para la generación local, y vulnerabilidad logística, lo que genera una imposibilidad estructural para suplir de manera oportuna repuestos, partes, insumos y accesorios técnicos para el mantenimiento de las redes eléctricas municipales.

Esta intermitencia del fluido eléctrico público convierte al sistema de respaldo de la Policía Nacional en la única garantía de continuidad para el servicio de seguridad ciudadana.

El Departamento de Policía Vaupés cuenta actualmente con una planta eléctrica de 60 KVA que presenta un estado crítico de obsolescencia y desgaste, ya supera los 20 años de servicio, lo que significa que ha cumplido y excedido su vida útil estimada, razón por la que registra un desgaste mecánico, presentando fatiga y deterioro severo en su estructura mecánica interna y externa, lo que implica pérdida de eficiencia, operando a un 50% de su rendimiento real, lo que le permite suministrar únicamente entre 40 y 50 AMP como capacidad máxima.

De esta manera, es visible que el rendimiento actual de la planta es insuficiente para soportar la carga operativa de las instalaciones policiales, ya que la demanda energética actual de la unidad asciende a los 100 KVA (260 AMP).

Esta brecha entre la oferta de la planta vieja y la demanda real genera un déficit crítico, impidiendo el funcionamiento simultáneo de los equipos tecnológicos, sistemas de comunicación, iluminación de seguridad y áreas administrativas esenciales para la misionalidad policial.

Variable Técnica	Capacidad Actual (Crítica)	Demanda Real Requerida	Déficit / Brecha Técnica
Potencia (KVA)	30 KVA (Operando al 50%)	100 KVA como mínimo	-70 KVA
Corriente (Amperios)	40 - 50 AMP máximo	260 AMP como mínimo	-210 AMP
Estado del Equipo	Obsoleto (>20 años de uso)	Nuevo (0 horas de uso)	Riesgo de fallo total inminente

Así mismo, dispone de un transformador en calidad de préstamo cuya capacidad es de 75 KVA, que representa menos de la mitad de la carga real requerida (100 KVA), y operar un transformador de manera continua por encima de su límite de resistencia técnica genera un riesgo inminente de explosión, cortocircuito o incendio por sobrecalentamiento, además de la inestabilidad del fluido eléctrico.

BRECHA TECNICA Y RIESGO

Componente Evaluado	Capacidad Actual	Demanda Real Requerida	Estado de Riesgo	Acción Requerida
Planta Eléctrica	30 KVA *(50% de 60 KVA)*	100 KVA (260 AMP) como mínimo	ALTO: Incapacidad de respaldo, obsolescencia y desgaste mecánico.	Reemplazo total por equipo nuevo de 150 KVA.
Transformador	75 KVA *(Propiedad Electrificadora - CEELVA)*	100 KVA como mínimo.	MEDIO: se encuentra funcionando en su capacidad máxima.	Adquisición y reemplazo por transformador propio de 150 KVA superior al existente.

Dadas las deficiencias identificadas, y la necesidad real de la unidad policial para garantizar el suministro de energía, es necesario adquirir equipos de potencia con tolerancia con el fin de proyectar el aumento de carga para las instalaciones en los próximos años, por tal razón observa necesario y pertinente adquirir planta eléctrica con clasificación PRIME de 150 KVA, ideal como fuente principal de energía (sin depender de la red comercial), pues ofrece uso continuo ilimitado con carga variable, mayor durabilidad y capacidad de soportar picos de arranque de maquinaria (operando a un promedio del 70% de su capacidad), así como la adquisición de un transformador de 150 KVA, esto con el propósito de equilibrar capacidades nominales, y dejar robustecido el sistema electrógeno de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Vaupés.

Conveniencia

Disponer de un sistema electrógeno (Planta eléctrica de 150 KVA y Transformador de 150 KVA) en el Comando de Departamento de Policía Vaupés, es vital para garantizar la continuidad operativa ininterrumpida ante cortes de red electrica, estos equipos aseguran el funcionamiento de las comunicaciones (redes de radio, telefonía y geolocalización), los sistemas de videovigilancia (controles de acceso, las cámaras de seguridad perimetrales internas/externas y los sistemas de alarma), alumbrado táctico, continuidad de investigación (bases de datos biométricas y sistemas de

ficheros para que sigan funcionando para identificar sospechosos o procesar detenidos en tiempo real), protección de los equipos de grabación y servidores de almacenamiento de evidencia digital frente a picos o caídas abruptas de tensión, y registros, permitiendo a los policiales mantener el control y la seguridad ciudadana sin importar las fallas externas.

Criterios ambientales

La adquisición de los bienes objeto del presente estudio, se ajusta a lo previsto en el capítulo III de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, alineándose a las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional, tal como se define el responsable de Gestión Ambiental en el que emite concepto favorable para la adquisición de los bienes.

En cumplimiento a la resolución No 00090 del 15/01/2018 numeral 1.1 Estudios previos, se definen los criterios para compras públicas sostenibles, entre ellos el concepto de compras verdes.

Compra verde: Para efectos del presente manual, se entenderá por compra verde como aquella que incorpora criterios ambientales con mínimos requerimientos relacionados con: a) Que el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente y b) Que dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del producto o servicio.

La contratación para la adquisición del sistema electrógeno, dado el alcance del objeto, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR SE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifica el artículo **2.2.1.2.4.2.7.5** del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, "**INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**", la Policía Metropolitana de Villavicencio, realiza el análisis de la identificación de matriz de riesgos potenciales que pueda aparecer en la ejecución del contrato, con sujeción de las siguientes condiciones:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Las condiciones anteriores no se tendrán en cuenta en el presente proceso, en atención a los siguientes aspectos:

1. No fue posible establecer y/o acceder a información que permita identificar la existencia de personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuya actividad económica esté asociada al objeto contractual aquí previsto.

2. Si bien es cierto, las funcionalidades de los perfiles requeridos no son limitadas por alguna situación de discapacidad, dada la naturaleza del servicio a desarrollarse y las actividades a ejecutarse para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno compuesto por una planta eléctrica de 150 kva, un transformador eléctrico 150 kva y demás

elementos requeridos en el Departamento de Policía Vaupés, implica evitar riesgos laborales que puedan afectar el rendimiento y/o normal ejecución del proceso contractual.

No obstante, el oferente adjudicado velará, dispondrá, y dará importancia a mencionadas condiciones especiales desde su estrategia de inclusión en el presente proceso, que contribuyan a que la igualdad del derecho al trabajo sea real y efectiva, sin que se ponga en riegos la seguridad del trabajador en condición de discapacidad.

La Oportunidad

En atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el plan anual de adquisiciones y programación contractual 2026, comoquiera que actualmente no hay contrato a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada, se requiere adelantar la contratación en el mes de julio de 2026, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas que adelantan en las unidades en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Medios de Satisfacer La Necesidad

La Policía Metropolitana de Villavicencio y las Unidades Adscritas Administrativamente no cuentan con los medios técnicos, logísticos ni operativos propios que permitan satisfacer directamente la necesidad descrita en el presente estudio previo; razón por la cual se requiere contratar a un tercero que suministre, instale y ponga en funcionamiento el sistema electrógeno requerido, de manera técnica, efectiva, eficaz y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos legales exigidos.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina CAN	SI	SI	SI	NO	SI

* Decisión 439 de 1998 de la CAN "*La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*"

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció que no hay existencia de Acuerdo Marco de precios a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-012138-DEVAU de fecha 14/06/2026, radicado Colombia Compra número 1_2026_06_15_008060, se elevó solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con el fin de solicitar información sobre la existencia de acuerdo marco de precios para suplir las necesidades identificadas, así como se enviaron las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, solicitando a la Agencia Nacional de contratación Pública el diseño y estructuración de un acuerdo marco de precios para suplir dichas necesidades.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes, se debe aplicar el procedimiento de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa*", para la elección del contratista.

4.3 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($590.000.000,00)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	DEVAU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA)	10	Global	$ 590.000.000,00	$ 590.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$590.000.000,00**

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique.

4.5 EVALUACIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se realizará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por al artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa pública se realizará de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

Evaluación de precio: los proponentes deberán presentar la propuesta inicial (sobre económico) los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (*se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso*); el descuento en la propuesta inicial debe presentarse debidamente diligenciado a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los valores ofertados se presentan incluyendo el impuesto del IVA y por lo tanto, los proponentes deberán tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta, además deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la provisión de los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato, por consiguiente la Policía Metropolitana de Villavicencio, no reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la sección indicada, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En el sobre No. 2 económico, se establecerá una pregunta, la cual deberá ser diligenciada por los oferentes, así:

Pregunta única: OFERTA ECONÓMICA: En esta pregunta tipo lista de precios, los oferentes deberán presentar su oferta económica con máximo dos decimales, sin sobrepasar los precios techos unitarios por cada uno de los ítems descritos en el numeral 5.5 "Análisis del Valor Estimado".

4.5.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para esta modalidad de selección.

4.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

4.6 CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno objeto de la presente contratación, será en el Comando Departamento de Policía Vaupés ubicado en la Calle 14 # 13-16 Barrio Centro-Mitú-Vaupés, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará en forma total, en una sola entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: la facturación y tramite de la misma, solo será posible una vez se realice la instalación y puesta en funcionamiento de sistema.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de septiembre de 2026, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Grupo del Grupo de la Información y las Tecnologías del Departamento de Policía Vaupés y/o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades

4.7 ESTUDIO DE MERCADO Y DEFINICIÓN DE PRECIOS TECHO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

Proceso de publicación evento de cotización No. PN MEVIL SIP 032 2026, dirigido al sector de la economía identificados con los códigos UNSPSC 26111601 – 39121001 – 39122250. El proceso de solicitud de información inició el 11/06/2025 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 17/06/2026; De dicha solicitud de información fueron recibidas las siguientes cotizaciones:

- INGELMEC DEL META S.A.S, NIT 900.413.387-2.
- SESAC INGENIERÍA SAS, NIT. 900.927.911-9.
- TERMO ENERGÍA S.A.S, NIT. 900.052.569-6

Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta los valores cotizados por los proveedores relacionados, quienes hacen parte del sector con empresas consolidadas y con trayectoria en el mercado, por lo que, realizada la verificación de los datos para establecer el precio, se determina que se tomará EL MENOR VALOR COTIZADO, teniendo en cuenta que es lo más beneficioso para la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 INGELMEC	COTIZACIÓN No. 2 SESAC INGENIERIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 THERMOENERGIA S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA) y demás elementos requeridos.	$ 590.000.000	$ 661.197.900	$ 637.583.700	$ 590.000.000

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado reflejada en las cotizaciones presentadas, incremento del IPC, el análisis de la demanda, factores considerados en el presente estudio previo como la ausencia de precios históricos, se considera pertinente y procedente, fijar el valor estimado (precio techo), el MENOR VALOR obtenido en el análisis de mercado, de conformidad con las consideraciones indicadas en el análisis realizado en el numeral 5.4 "precios de mercado", siendo esto lo más favorable para la entidad.

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de precios completo, donde se indica precios históricos + IPC, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA) y demás elementos requeridos.	No aplica	No aplica	No aplica	$ 590.000.000	$ 590.000.000

4.8 INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2,5
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.42
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.13
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.10

El análisis mencionado se detalla en el Anexo "Análisis y planteamiento de los indicadores comunicado oficial No. GS-2026-009600-REGI7 de fecha 18/06/2026".

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo con la programación contractual, el proceso está programado a contratar para el mes de julio de 2026, por lo cual el cronograma será el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, el cual deberá observar los términos de ley.

6. DELIBERACIONES Y APROBACIONES

6.1 Se abre discusión sobre los aspectos técnicos derivados de la ficha técnica aprobada por parte del Comité de Requerimientos Tecnológicos CERT, en el cual su ficha técnica describe los aspectos técnicos a cumplir y que se traslada a las especificidades mínimas requeridas que será solicitadas a los oferentes, es importante tener presente la siguiente precisión:

a) Las especificaciones técnicas que se encuentran a disposición de público en general en internet por parte de fabricantes, no contienen al 100% la información requerida para la comparación de la ficha técnica vs ficha técnica mínima requerida.
b) Se hace necesario verificar cuales son los elementos de la ficha técnica que son más relevantes y que estén a disposición, para que el comité evaluador técnico designado pueda efectuar su verificación.
c) Las demás especificaciones técnicas, el oferente se compromete a cumplirlas con la firma del documento de especificaciones técnicas.

6.2 El grupo de Asuntos Jurídicos indica que el medio de transporte utilizado para el traslado de la planta es esencial para el cumplimiento del contrato, dejarlo a disposición del futuro contratista dejaría a la deriva y aumentaría el riesgo de no cumplimiento del objeto contractual, por motivos que el área terrestre y fluvial para el traslado de planta se tiene conocimiento general de presencia de grupo armados ilegales.

Es recomendable se ajuste la matriz de riesgos y se incluya en los aspectos técnicos, que el traslado del elemento este limitado por vía aérea hasta el municipio de Mitú. Para lo cual se

deberá entregar junto con la oferta un contrato con cualquiera de las aerolíneas de carga, con el compromiso del traslado del elemento.

6.3 La unidad deberá tener despejado el lugar de ubicación para la instalación de la planta eléctrica y del respetivo transformador, dado que el costo de desinstalación no esta incluido en el objeto del futuro contrato. Esta actividad corre por cuenta de la unidad dueña de la necesidad.

6.4 El contratista si estaría obligado a la limpieza de desagües, tuberías, caja exteriores y cometidas eléctricas. Son circunstancias que apremian en la supervisión del contrato.

6.5 La disposición de los elementos a suplir, de acuerdo a concepto técnico pasaran a dar de baja (planta), el transformador debe ser devuelto a la empresa que realizo el préstamo. Esta actividad corre por cuenta de la unidad dueña de la necesidad.

6.6 En la verificación de permisos o tramites requeridos, solo será necesario los de la electrificadora del departamento del Vaupés, y correrá por cuenta del futuro contratista adelantar los tramites correspondientes, sin recargos adicionales al monto contractual.

6.7 Las garantías establecidas por el comité CERT dentro de las especificaciones técnicas, el comité de adquisiciones dispone que solo se podrán las que estén establecidas por ley, dejando mantenimientos periódicos cada 200 horas de uso por el termino de 1 año.

6.8 Como conclusiones finales de lo discutido, debatido y aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio en ejercicio de sus funciones, con relación al estudio previo del proceso de contratación, se dispone lo siguiente:

a) Realizar modificación de los estudios y documentos previos.
b) Modificación de la estimación del riesgo.
c) Ajustar ficha técnica.
d) Proceder a publicar el proceso en el SECOP II

6.9 Finamente el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, recomienda al señor Ordenador del Gasto, autorizar la reprogramación del proceso y en consecuencia autorizar la realización de la cancelación del mismo en el Modulo de Contratación de manera que pueda configurarse el proyecto debidamente modificado de acuerdo con los cambios sustanciales.

7. OBSERVACIONES

El estudio previo con las modificaciones dispuestas por este Comité de Adquisiciones deberá ser presentado para su revisión y aprobación, de conformidad con las fechas que disponga el grupo de contratos y configuración del nuevo proyecto en el Modulo de Contratación.

8. COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar comunicación oficial dirigida al Comando de la Metropolitana de Villavicencio, remitiendo la presenta acta	Jefe de Contratos
2	Previa solicitud de reprogramación y autorización del señor ordenador del gasto, realizar la cancelación del proyecto en el MCT en razón a los cambios sustanciales introducidos e iniciar proceso nuevo.	Jefe Planeación
3	Realizar la presentación de los estudios y documentos previos debidamente corregidos en la fecha que para este fin establezca el grupo de contratos.	Estructurador

4	Proceder al cargar el proceso en el SECOP II e iniciar la etapa precontractual.	Jefe de Contratos

CONVOCATORIA:

No aplica

IT. ARNALDO DÍAZ OLIVEROS
Analista de Contratos MEVIL

CT. JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
Jefe Grupo de Contratos MEVIL

Anexos: Planilla de firmas de los asistentes a la reunión

Elaborado por: IT. Arnaldo Díaz Oliveros – AREAD GRUCO
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes –SUBCO AREAD
Fecha de elaboración: 19/06/2026
Ubicación: D:\2026\procesos\ PN MEVIL SA 019 2026

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Fecha:	Villavicencio, 19 de junio de 2026		
Hora de inicio:	16:30	**Hora de finalización:**	17:00
Lugar:	Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA Nº. AE-2026- 013806 / AREAD - GRUCO – 11.8

QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, CUYO OBJETO ES "ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	[illegible]	SUBCO	mevil.subco@policia.gov.co	7707818		
MY	Viviana Pedroza Y.	Planeación	Mevil.Plane@Policia.gov.co	1014213979	3102174697	
MM	Didier M. Pérez	JEFAD MEVIL	didier.perez1347@	86088814	3219970897	
JJ.	Jackson Contreras B.	SOFIP	jackson.contreras@correo.policia	80797540	3155876888	
IJ	Freddy Moreno	Asjur	mevil.asjur@Policia.gov.co	11444721	3118664603	